

APRUEBA COMPRA DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION  
DE TALONARIOS"

Huépil, 17 de enero del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 282 /2019/

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 18, proveniente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por adquisición de talonarios para viajes de verano.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

| PROVEEDOR                             | RUT         | Monto       |
|---------------------------------------|-------------|-------------|
| Gastón Bernardo Contreras Poblete     | 8.678.797-0 | \$ 83.300.- |
| Elda Agustina Valdebenito Valdebenito | 8.144.615-6 | \$124.950.- |
| BCP Impresiones Digital               | 9.680.298-6 | \$99.960.-  |

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Gastón Bernardo Contreras Poblete, Rut 8.678.797-0** , por un total de \$ **83.300.-** (ochenta y tres mil trescientos pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo 2207002 "Servicio de Impresión"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por Orden Sr. Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/MFMP/MWC/vv

